

*Cronista Comercial*

**"Fines ajenos al bien común"**

22/8/90

# Niegan personería a una entidad de homosexuales

La Cámara de Apelaciones en lo Civil confirmó el dictamen de la Inspección General de Justicia por el que se había denegado la personería jurídica a la Comunidad Homosexual Argentina (CHA), al considerar que la entidad "apunta a fines que no se compadecen con el bien común".

Los jueces Delfina Borda y Julio Ojea Quintana se pronunciaron en favor de esta medida luego de analizar los estatutos de la CHA, cuyos integrantes habían apelado anteriormente la denegatoria.

La Cámara arribó a la conclusión de que los propósitos de la entidad incluyen "no solamente la protección de las personas homosexuales frente a discriminaciones arbitrarias, sino también la pública defensa de la homosexualidad con vistas a su aceptación social".

Los miembros de este tribunal agrega-

ron que la discriminación que se busca combatir —según reza en los estatutos— incluye "el aspecto moral", por lo que "implica también reivindicar la indiferencia e inclusive el valor ético de la condición homosexual".

"La homosexualidad es vista entre nosotros como disvaliosa, aun cuando se advierta una mayor comprensión, tolerancia o respeto hacia estas personas", aseguró la Cámara, al tiempo que aludió también a la defensa de la familia como otro de los motivos.

Sin embargo, destacó que "no se avanza sobre la elección personal en torno de la homosexualidad", decisión que "en tanto no trascienda el ámbito privado queda sólo reservada a Dios y exenta de la autoridad de los magistrados, tal como lo prescribe el artículo 19 de la Constitución Nacional".